

Referencia:	2024/16236
Procedimiento:	P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Asunto:	Suministro de señalización general y de emergencia del interior del Espacio Fayrén de cultura Urbana Gaspar Mondejar Vidal

**DOÑA ALBA TORREGROSA DÍAZ,** Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

**CERTIFICO**: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 5 de agosto de 2024, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

## 53. EXPEDIENTE 2024/16236:

SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN GENERAL Y DE EMERGENCIA DEL INTERIOR DEL ESPACIO FAYRÉN DE CULTURA URBANA GASPAR MONDEJAR VIDAL. ADJUDICACIÓN.

Previa su declaración de urgencia, tal como dispone el art. 113.1 en relación con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2024/16236 de la Concejalía de Contratación que, copiada literalmente, dice:

"Francisco Hernández Gómez, Concejal Delegado de Contratación del Ayuntamiento de Molina de Segura, somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

## **PROPUESTA**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de 15-7-2024, se ha procedido a la comprobación de la documentación aportada para la adhesión de empresas homologadas en las licitaciones en el marco de Sistemas Dinámicos de Adquisición, según expte. SUM-RES/2021000235, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se ha comprobado que se encuentra vigente la de ESPALLARDO S.A.

Que con fecha 22-7-2024 el Jefe de Servicio de Contratación D. Joaquín García Alonso, ha emitido informe en el que manifiesta que la mercantil ESPALLARDO S.A., tiene la documentación administrativa vigente, y que textualmente dice:



"Con fecha 15-7-2024 se procedió a la apertura de ofertas económicas presentadas para el contrato de SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN GENERAL Y DE EMERGENCIA DEL INTERIOR DEL ESPACIO FAYRÉN DE CULTURA URBANA GASPAR MONDEJAR VIDAL, resultando que la oferta presentada por ESPALLARDO S.A., es la oferta con la puntuación mas alta.

La mercantil ESPALLARDO S.A., presentó la documentación exigida para la adhesión de empresas homologadas en las licitaciones en el marco de Sistemas Dinámicos de Adquisición, según expte SUMIN-RES/2021000235 de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se ha comprobado que se encuentra vigente y ha aportado una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación que asciende a la cantidad de 124,30 €, mediante la constitución de declaración responsable para retención en el precio de las facturas por importe suficiente, en los términos y con los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares..

Procede adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN GENERAL Y DE EMERGENCIA DEL INTERIOR DEL ESPACIO FAYRÉN DE CULTURA URBANA GASPAR MONDEJAR VIDAL, a la mercantil ESPALLARDO S.A., con CIF: A30084495 en la cantidad de 2.486 € más el 21% de IVA, total 3.008,06 €."

De acuerdo con lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN GENERAL Y DE EMERGENCIA DEL INTERIOR DEL ESPACIO FAYRÉN DE CULTURA URBANA GASPAR MONDEJAR VIDAL, a la mercantil ESPALLARDO S.A., con CIF: A30084495 en la cantidad de 2.486€ más el 21% de IVA, total 3.008,06€

SEGUNDO.- Retener por importe de 124,30 euros, en concepto de garantía definitiva, en el precio de la primera factura, si hubiese suficiente, o en las siguientes.

TERCERO.- Nombrar Responsable del Suministro a Rosario María Martínez Cárceles.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los anteriores acuerdos.

QUINTO.- Notificar a los licitadores que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo o de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado Resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, a fecha de la firma electrónica."



La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Negociado de Intervención sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº